C/Bretón de los Herreros 33
26001 Logroño (La Rioja)
941 29 1396

consejeria.syps@larioja.org

Resolución 54/2026, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, de convocatoria de los premios del 'Concurso de Carteles Educativos sobre el Uso Prudente de los Antibióticos" para el curso 2026-2027

ANTECEDENTES DE HECHO

1-. Con fecha 9 de octubre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja numero 196 la Orden SPS/60/2025, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios del" Concurso de Carteles Educativos sobre el Uso Prudente de los Antibióticos"

2-. Memoria justificativa de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia, de 8 de octubre de 2026.

3-. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 0604.3121.48103 de 2026.

4.- Propuesta de resolución de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia, de fecha 15 de octubre de 2026.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1-. Orden SPS/60/2025, de 6 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del "Concurso de Carteles Educativos sobre el Uso Prudente de los Antibióticos".

2-. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Boletín Oficial del Estado número 276, de 18 de noviembre de 2003).

3-. Decreto 14/2006, 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (Boletín Oficial de La Rioja número 25, de 21 de febrero de 2006).

4-. Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. (Boletín Oficial del Estado número 268, de 8 de noviembre de 2013).

5-. Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y sus funciones de desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (Boletín oficial de La Rioja número 145, de 23 de noviembre de 2023).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/116821	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1009598

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	26/10/2026 18:04:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QTAMNKZ63AYEBLT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		26/10/2026 18:05:35

6-. Ley 8/2025, de 9 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2026. (Boletín Oficial de La Rioja número 252, de 30 de diciembre de 2025).

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, la Consejera de Salud y Políticas Sociales:

RESUELVE

PRIMERO.- Convocatoria:

Convocatoria del Concurso de Carteles Educativos sobre el Uso Prudente de los Antibióticos para el curso escolar 2026-2027.

SEGUNDO.- Aprobación del Gasto:

Aprobar el gasto por importe de 2.500 euros para la convocatoria de los premios del "Concurso de Carteles Educativos sobre el Uso Prudente de los Antibióticos" con cargo a la aplicación presupuestaria 0604.3121.48103 del ejercicio 2026.

TERCERO.- Participantes:

1. Podrán participar en este concurso y de forma individual, en régimen de concurrencia competitiva, alumnado matriculado en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en alguna de las categorías señaladas en el apartado siguiente.

2. Categorías de participación:
 - 5º y 6º de Educación Primaria.
 - 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. (ESO)

CUARTO.- Temática y formato:

Tanto en Educación Primaria (cursos 5º y 6º) como en Educación Secundaria Obligatoria (cursos 1º y 2º): Los participantes deberán presentar un cartel en formato DINA4 utilizando la técnica del dibujo.
Cada cartel presentado deberá incluir una imagen y un lema relacionado con el uso prudente de los antibióticos.

QUINTO.- Presentación de los trabajos:
1. La entrega de los trabajos originales se realizará en un sobre cerrado con la siguiente inscripción en el exterior: "Concurso educativo de carteles sobre el uso prudente de los antibióticos. Destinatario: Dirección General de Prestaciones y Farmacia. Consejería de Salud y Políticas sociales"

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/116821	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1009598

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	26/10/2026 18:04:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QTAMNKZ63AYEBLT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		26/10/2026 18:05:35

2. Dentro del sobre se deberá incluir el cartel con el título y un sobre cerrado con el mismo título que incluya el anexo I (solicitud) cumplimentado totalmente.
3. Respecto al tratamiento de los datos, serán de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

SEXTO.- Lugares y plazo de entrega:

- Oficina auxiliar de Registro de la Consejería en la C/Obispo Lepe 6 de Logroño.
- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, nº 1 de Logroño).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano de La Rioja.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

SÉPTIMO.- Premios:

1. Se establecerán cinco premios por cada categoría a concurso, consistentes, cada uno de ellos, en un vale de compra de librería por un valor de 250 euros.

2. Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0604.3121.48103 por importe máximo total de 2.500 euros, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2026.

3. Si en algún nivel educativo no se presentaran trabajos, los premios que estuvieran destinados a dicha categoría podrán destinarse a trabajos presentados en la otra categoría, siempre que por su calidad y a juicio del jurado merezcan ser otorgados.

OCTAVO.- Criterios de valoración:

1. Los carteles se valorarán en cada categoría teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios:
 a) Originalidad y creatividad.
 b) Adecuación del trabajo al objeto y a la finalidad de estos premios.
 c) Habilidad artística.

2. El jurado, órgano previsto en el artículo siguiente, valorará los proyectos presentados, sobre un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

 a) Originalidad y creatividad, hasta 4 puntos.
 b) Adecuación del trabajo al objeto y finalidad de los premios, hasta 3 puntos.
 c) Habilidad artística, hasta 3 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/116821	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1009598

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón	26/10/2026 18:04:29
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QTAMNKZ63AYEBLT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		26/10/2026 18:05:35

NOVENO.- Jurado:

1. La valoración de los trabajos presentados la efectuará un jurado integrado por:

- El Director/a General con competencias en Prestaciones y Farmacia o persona en quien delegue, quien presidirá la Comisión.
- El Director/a General con competencias en Salud Pública, Consumo y Cuidados o persona en quien delegue.
- Un representante de la Consejería de Educación y Empleo.

2. El jurado valorará la adecuación de los trabajos a la finalidad del concurso, la originalidad, creatividad y ejecución de los carteles, teniendo en cuenta la edad de los participantes. En caso de utilización de inteligencia artificial, esta deberá reconocerse y justificarse debidamente, mediante declaración jurada de la autoría del trabajo.

3. El presidente del jurado podrá solicitar la asistencia de técnicos a las reuniones de la Comisión de Valoración, o bien solicitar cuantos informes estime necesarios para la correcta realización de sus funciones.

4. Las funciones del jurado serán el análisis y estudio de los trabajos presentados y la propuesta de concesión de premios a dichos proyectos presentados a concurso.

5. El fallo correspondiente se emitirá en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de recepción de los trabajos.

DÉCIMO.- Entrega de premios:

1. La entrega de los premios se anunciará en un plazo máximo de 30 días desde el fallo emitido por el Jurado.
2. La organización se reserva el derecho a otorgar menciones especiales sin contraprestación económica.

UNDÉCIMO.- Propiedad Intelectual y publicidad:

1. Todos los trabajos presentados a concurso quedarán en depósito del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

2. La Comunidad Autónoma de La Rioja podrá emplear las obras que resulten premiadas a través de cualquier mecanismo de difusión, incluido internet, durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha en que se dicte la resolución que resuelva el procedimiento, de conformidad con las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/116821	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1009598

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón	26/10/2026 18:04:29
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QTAMNKZ63AYEBLT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		26/10/2026 18:05:35

3. La organización se reserva la posibilidad de utilizar los originales presentados, o una selección de los mismos, para exposiciones o diferentes iniciativas de divulgación. En tal caso, se comunicará a las personas participantes y se reconocerá la autoría de las obras expuestas o reproducidas.

4. El organismo autonómico convocante realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuados.

DUODÉCIMO.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La Dirección General competente en materia de Prestaciones y Farmacia será el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento.

2. Basándose en el acta de valoración de los trabajos y la propuesta de premios elaborada por el jurado, dicho órgano encargado de la ordenación e instrucción formulará la propuesta de concesión de los premios.

3. La persona titular de la Consejería con competencias en Salud, una vez formulada la propuesta, dictará resolución otorgando los premios previstos en la convocatoria en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de presentación de los trabajos. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.

DÉCIMO TERCERO.- Efectos:

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/116821	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1009598

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	26/10/2026 18:04:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QTAMNKZ63AYEBLT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		26/10/2026 18:05:35

ANEXO I –SOLICITUD INDIVIDUAL PARA EL CONCURSO DE CARTELES SOBRE USO PRUDENTE DE LOS ANTIBIÓTICOS

DATOS DEL SOLICITANTE		
Apellidos:		Nombre:
DNI/NIE:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Centro Educativo:		
Curso:	Localidad:	
DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de menores deberá presentarlo siempre el padre/madre/tutora legal)		
Apellidos:		Nombre:
DNI/NIE:		Teléfono:
Nacionalidad:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:

DATOS a efectos de notificaciones:

Dirección de correo electrónico para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada

☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificación electrónica de Gobierno de La Rioja.

☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificación electrónica de Gobieno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

INFORMACIÓN SOBRE LA CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA

☐ 5º y 6º de educación primaria

☐ 1º y 2 de educación secundaria obligatoria (E.S.O)

TÍTULO DEL CARTEL

Título del cartel:

DECLARACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/116821	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1009598

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	26/10/2026 18:04:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QTAMNKZ63AYEBLT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		26/10/2026 18:05:35

Declaro que:

Por la presente certifico, que la información anterior es verdadera y correcta y que el trabajo adjunto es original y fue creado con el propósito específico de participar en el Concurso carteles sobre uso prudente de los antibióticos.

☐ He leído y acepto las bases del concurso.

☐ Autorizo como padre/madre/tutor legal la participación del citado menor.

La Comunidad Autónoma de La Rioja podrá emplear las obras que resulten premiadas a través de cualquier mecanismo de difusión, incluido Internet, durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha en que se dicte la resolución que resuelva el procedimiento, de conformidad con las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

CONSULTA DE DOCUMENTOS Y OPOSICIÓN

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición. (art. 21.2 del Reglamento (UE)2016/679)

Datos a consultar	Órgano emisor	Me opongo
Datos de Identidad	Dirección General de Policía	☐

Motivos por los que se opone:

Y consecuentemente, aporto la correspondiente documentación:

SOLICITUD

Por la presente instancia, solicito participar en el concurso de carteles sobre uso prudente de los antibióticos.

En, ade.....de 202...

Fdo.....

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/116821	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1009598

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	26/10/2026 18:04:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QTAMNKZ63AYEBLT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		26/10/2026 18:05:35

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Prestaciones y Farmacia
Finalidad	Concurso de carteles sobre uso prudente de los antibióticos
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación

Información adicional sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos
Identidad: Dirección General de Prestaciones y Farmacia
Dirección: Calle Obispo Lepe, 6-26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941299900
Correo: dg.farmacia@larioja.org

Delegada de protección de datos:
Contacto: C/Bretón de los Herreros 33, 26001 Logroño (La Rioja)
Correo: dpd.salud@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos
Tratamos la información facilitada con el fin de conceder y gestionar los premios del concurso de carteles sobre uso prudente de los antibióticos.

Tiempo de conservación de sus datos:
El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

Legitimación para el tratamiento de sus datos
Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Comunicación de datos a terceros
No se van a comunicar sus datos salvo obligación legal.

Derechos cuando nos facilita sus datos personales
Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd
Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/116821	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1009598

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón	26/10/2026 18:04:29
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QTAMNKZ63AYEBLT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		26/10/2026 18:05:35